RESOLUCIÓN N.º 518 DE 2025
(19 de agosto)

"Por medio de la cual se ordena la apertura para la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.º SASIE-005-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso en uso de sus facultades legales en cumplimiento a las disposiciones legales en especial a la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica con el objeto de suplir la necesidad **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.408.644,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.º **SASIE-005-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"**, de acuerdo a lo

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	62143	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META			1.2.3.1.05	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° SASIE-005-2025** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de julio al seis (06) de agosto de 2025 a las 06:00 P.M, se presentaron observaciones al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° SASIE-005-2025,** las cuales fueron debidamente contestadas por la Secretaria de Obras Públicas, mediante Radicado Interno N.° 1470 del quince (15) de agosto de 2025, donde se acogió suprimir el ítem 48, ajustando las especificaciones técnicas, presupuesto oficial y ficha técnica.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

13. Que, teniendo en cuenta que se estableció que durante el termino hasta el cuatro (04) de agosto de 2025 hasta las 4:00 P.M se realizaría la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, por lo cual se expidió el aviso de NO limitación a MIPYME, toda vez que no se allegaron solicitudes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** a partir del diecinueve (19) de agosto de 2025 y siguiendo el cronograma establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo que se relaciona, así:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DIECINUEVE (19) AL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 6:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

pliego de condiciones			
Plazo máximo para la expedición de Adendas	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre - presentación de ofertas	**VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 A.M**	**https://www.contratos.gov.co/**	**Fecha definida por la Entidad.**
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura del Sobre N.° 01	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:00 AM	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	VEINTISIETE (27) AL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00 AM	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Realización de la subasta inversa electrónica y adjudicación	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 A.M	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 Artículo 2.2.1.2.1.2.2.
Firma del contrato	DESDE EL PRIMERO (01) HASTA EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de las propuestas del presente procedimiento el cual estará integrado por:

- CPS N.° 001 de 2025 Asesora Jurídica Externa - Evaluadora Jurídica
- CPS N.° 110 de 2025 Contador Público del Municipio - Evaluador Financiero y organizacional
- Secretario de Obras Públicas – Evaluador Técnico, de experiencia y Económico.

PARAGRAFO: Los integrantes del comité evaluador quedan notificados con el presente acto administrativo del plazo para presentar su evaluación y de las fechas de audiencias a efectos de que realicen el acompañamiento que por ley les corresponden.

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para lo de su cargo a través de la publicación de esta decisión en el portal de contratación del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en la ciudad de San Martín de los Llanos a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Yovana Martínez Mora	Secretario de Contratación	
Proyecto: Angie Gutiérrez Cardozo	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2025	

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co